



Salud
Jalisco

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN LICITACION PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LSC-026/2024. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL HOSPITAL GENERAL, UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA CRUZ VERDE Y CENTRO DE REHABILITACIÓN AGUA; ZAPOPAN, JALISCO, 22 VEINTIDOS DÍAS DE JULIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO INSTRUMENTO NÚMERO 000/2025 BIS.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL HOSPITAL GENERAL, UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA CRUZ VERDE Y CENTRO DE REHABILITACIÓN AGUA, SIGNADO CON EL NÚMERO DE INSTRUMENTO 000/2025, AL QUE COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRD. MARTIN DE JESUS CASTRO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **N1-ELIMINADO** EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO A ESTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUJETAN AL TÊNOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 quince de Mayo del 2025 dos mil veinticinco, se celebró un CONTRATO DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL HOSPITAL GENERAL, UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA CRUZ VERDE Y CENTRO DE REHABILITACIÓN AGUA con número de instrumento 090/2025 como consecuencia de a LICITACION PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LSC-026/2024, adjudicándose contrato a favor de "EL PROVEEDOR", en conjunto a los bienes y condiciones, lo anterior con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO.- Mediante oficio número J.A.D. 42507/2025 suscrito por el Jefe de Adquisiciones y el Director de Administración y Finanzas ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, solicitaron la modificación por ampliación contractual con un incremento del 19.88% diecinueve punto ochenta y ocho por ciento del monto originalmente pactado en el contrato de adquisición antes indicado es decir, por la cantidad de \$173,303.48 (ciento setenta y tres mil trescientos tres pesos 48/100 MN.) lo anterior, según así lo disponen los artículos 113 y 114 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco. Precedos que constan de la Orden de Compra OC250179 que se anexa a la presente como parte integral.

NUM.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CABLE MU CON CONDUCTOR THHN EN ROLLO ENARMALADO DE FABRICA ARMORLEX 0812 - TIERRA FÍSICA DE 0.2 MTS 500V CON ARMADURA FLEXIBLE DE ALCUM. CABLE A SALUDO TRIPROTECCIÓN DE PVC Y SOPORTE CAPA DE POLIAMIDA	PZA	01	\$5,882.55	\$5,882.55
2	CABLE CAHRE 19 COLOR NEGRO DE CABLE 1FD 19WJSTH0WLS 600V 1900VDC DE GRABER ANT FLAMA DE COBRE SUAVE ELECTROLITICO CON AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) ROLLO DE 100 MTS	PZA	01	\$1,440.15	\$1,440.15
3	CONTACTO DUPLEX DL 001 GRADO HOSPITALARIO CON PIFERIA A TIERRA COLOR BLANCO	PZA	01	\$554.70	\$554.70
4	CORDON DE CABLE USO MUDO 3X12 TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN DE 600V RESISTENTE A LA ABRASION HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS COLOR NEGRO PORINA DE 100 MTS	PZA	01	\$78,417.75	\$78,417.75
5	CORDON DE CABLE USO MUDO 3X12 TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN DE 600V RESISTENTE A LA ABRASION HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS COLOR NEGRO PORINA DE 100 MTS	PZA	01	\$54,104.30	\$54,104.30

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad "LAS PARTES" otorgan las siguientes

DECLARACIONES

I.- Jecara "EL ORGANISMO" a través de sus representantes

A). - Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto de 2011 dos mil once el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de personalidad con el derecho público y personalidad de personalidad jurídica y patrimonio propio.

B). - Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se brindan a la población afuera en el Municipio de Zapopan, en el Hospital General de Zapopan y en las Unidades de Atención Médica de Urgencias.

C). - Conforme al artículo 18 en su fracción I de Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le facultó al Director General a representar al Organismo en todos los juicios y asuntos que intervienga, con las facultades inherentes al mandamiento designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

D). - El artículo 13 del Reglamento interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, determina que el Director General es la máxima autoridad jerárquica de "EL ORGANISMO", facultado a suscribir los contratos que se requieran de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado de sus recursos propios.

E). - La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 5011 de la calle Martín Cortina, en la Cabecera Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco.

N1-ELIMINADO 8

II.- Declaran "EL PROVEEDOR" por medio de su representante legal

A). - Es una persona moral legalmente constituida con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reunir los requerimientos indispensables para dar cumplimiento, en su totalidad, de conformidad con el artículo 107 fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

B). - Manifiesta que ha leído y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general la totalidad de las actuaciones que integran el procedimiento de contratación y las relativas al presente convenio, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento, asimismo, indica contar con la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el precepto o cualquier requerimiento que le sea formulado.

C). - Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes.

D). - Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1620.

E). - Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente algún juicio, juicio ejecutivo o su cumplimiento por la falta de pago, además, manifiesta que sus recursos laborales son sanos y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

F). - Que previo a la celebración del presente convenio, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma honestamente en que exista error, lesión mala fe, dolo o fraude que sirva como uno del consentimiento.

G). - Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al convenio de marras el indicado en el contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervinieren en esta acta jurídica, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, obligan sus expresos y respectivos compromisos, libres de cualquier vicio, en los términos y condiciones que se establecen en los cláusulas siguientes, por ser convenientes a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al alcance y al margen, para constancia.

En virtud de lo anterior, las voluntades de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes

CLAUSULAS

ÚNICA. - Por virtud del presente acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" modifican por mutuo acuerdo las cláusulas SEGUNDA de contrato que se describe en apartados precedentes, por lo que acuerdan que quede como sigue:

SEGUNDA. - DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el costo total de la adquisición objeto del presente contrato, es hasta por la cantidad de \$1,044,828.63 (Un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 65/100 MN) ya incluido el correspondiente al impuesto al Valor Agregado y que cuyos precios constan en la Orden de Compra respectiva.

[...]

"EL PROVEEDOR" se obliga a renovar y aumentar en la parte proporcional correspondiente la garantía de cumplimiento en un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento a favor del "ORGANISMO" la cual deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66, 67 segundo párrafo y 107 fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Leído que fue el presente instrumento legal y enterados de su contenido y alcance legal, bajo protesta de decir verdad, declaran expresamente que en el momento de suscribir, tanto mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al rubro, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 22 veintidos de julio de 2025 dos mil veinticinco.

<p>EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR EL MTR. MARTIN DE JESUS CASTRO SANDOVAL EN SU CARACTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPÁN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO DG 2447/07/2025, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025.</p>	<p>POB PARTE DE ING. ELIMINADO 1 UNICO DE CONSTRUCCIO</p>	<p>N4-ELIMINADO 8</p> <p>C. N5-ELIMINADO 1 COR GENERAL IMOS PARA LA</p>
<p>TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. OSCAR ALBERTO RAMOS CENICEROS, JEFE JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPÁN.</p>	<p>COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ ALVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPÁN.</p>	

00000000000000000000

N7-ELIMINADO 8

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON GORDINA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO

SEM010830083
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250179

NUMERO REQUISICION 250179	PROVEEDOR 1520-PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, Mvega S.A. DE C.V.	USUARIO: AV. PEDRO PARRA CENTENO NO. 132, TLAJOMULCO DE ZUNIGA	COTIZACION: REFERENCIA INTERNA	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICION 10/07/2025	CONTACTO: N8-ELIMINADO 1 TEL. 33321834910 FAX 0	REQUISITOS PARA SU PAGO 1) Entrega de Factura con sello y firma de proveedor (Original) 2) Envio de Factura en AML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica	PROYECTO: 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	ALMACEN O ENTREGA BIENES ALMACEN Reservado de Ins-cantaria R III-a 34 CO Ins de Lunas y Maiznes
FECHA PEDIDO 10/07/2025			SOL CITANTE: D1034 GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY	PRECIO	IMPORTE
1	100	PZA		CABLE FMC CON CONDUCTOR THHN EN ROLLO CABLE FMC CON CONDUCTOR THHN EN ROLLO ENSAMBLADO DE FABRICA ARMORLEX 2X12 + TIERRA FISICA DE 75.2 MTS. 600V CON ARMADURA FI FIBRA DE ACERO, CABLE AISLADO TERNON ASTICO DE PVC Y SOBRE CAPA DE POLIAMIDA	5 DIAS	24601	10202	1,862.650	1,862.650
2	100	PZA		CABLE CALIBRE 10, COLOR NEGRO DE COBRE CABLE CALIBRE 10, COLOR NEGRO DE COBRE TIPO THW LSTHWH LS 600V INTENSIVO DESLIZABLE ANTI FLAMA HE COBRE SUAVE ELECTROLITICO CON ABLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) ROLLO DE 500 METROS	5 DIAS	24601	10202	12,440.150	12,440.150
3	100	PZA		CONTACTO DUPLEX DE 30 A. GRADO HOSPITALARIO CONTACTO DUPLEX DE 30 A. GRADO HOSPITALARIO CON PUESTA A TIERRA COLOR BLANCO	5 DIAS	24601	10202	554.700	554.700
4	100	PZA		CORDON DE CABLE USO RUIDO 3X12 1100V MTS CORDON DE CABLE USO RUIDO 3X12 TENSION MAXIMA DE OPERACION DE 600V RESISTENTE A LA ABRASION HUMEDAD Y AGENTES QUIMICOS COLOR NEGRO BOBINA DE 1100V MTS	5 DIAS	24601	10202	76,417.750	76,417.750
5	100	PZA		CORDON DE CABLE USO RUIDO 3X14 TENSION MAXIMA DE OPERACION DE 600V RESISTENTE A LA ABRASION HUMEDAD Y AGENTES QUIMICOS COLOR NEGRO BOBINA DE 1100V MTS AMPLIACION CONFORME AL ARTICULO 11) DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL OPD SEM, DE RVADA DEL TALLO DEL USO 026-2025	5 DIAS	24601	10202	54,104.300	54,104.300
								SUBTOTAL	149,389.550
								I.V.A.	27,903.920
								3 AL MILLAR	347.000

FACTURAR A: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON GORDINA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3633 0929

SEM010830083
 OPD-SSM2

TOTAL EN LETRA (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 47100 M.N.)

TOTAL PEDIDO 177,556.47

MARISELA RAMIREZ VEGA
 COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."